

# Código de Ética



**TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P.**

GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ



---

## CÓDIGO DE ÉTICA

---

### 1 INTRODUCCIÓN

El código de ética establece lineamientos generales de comportamiento que deben asumir los colaboradores de TGI S.A. ESP, en sus relaciones con los diferentes grupos de interés (accionistas, proveedores, clientes, inversionistas, comunidad y ciudadanía corporativa) y con la sociedad en general, en el desarrollo de sus funciones.

### 2 ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética contiene los principios rectores de las actuaciones de cada uno de los miembros de la empresa y los criterios para la toma de decisiones en las relaciones con los grupos de interés. Las exigencias de conducta ética a los colaboradores de TGI S.A. ESP, van más allá de los límites legales exigidos a los ciudadanos.

### 3 MARCO NORMATIVO Y DE APLICACIÓN

Los colaboradores de TGI S.A. ESP conocen y acatan el marco constitucional y legal, el código de buen gobierno, el estatuto de contratación de la empresa de manera que sus actuaciones estarán ajustadas a sus normas.

El código de ética se aplica a todos los trabajadores de la empresa cualquiera que sea su vinculación contractual y lugar en que se encuentren.

La empresa promoverá que todos sus proveedores y contratistas conozcan las pautas de comportamiento contenidas en el código de ética de la empresa.

Es importante para TGI S.A. ESP definir y hacer conocer los principios éticos de la compañía, en aras de lograr su aplicación en el actuar de sus trabajadores, contratistas, proveedores y en general en todos los miembros de los grupos de interés.

### 4 CONCEPTOS

- ◇ **Ética:** Es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad.
- ◇ **Honestidad:** Es el valor que promueve la estimación propia y de los demás, manifestado en la actuación recta, honrada y veraz en todos y cada uno de los actos de nuestra vida.

- ◇ **Transparencia:** Es cumplir con las obligaciones encomendadas de conformidad con los deberes a los que se ha comprometido con la empresa y la sociedad. Todas las actuaciones se realizarán bajo condiciones de aceptación pública.
- ◇ **Responsabilidad:** Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral de cumplir con el deber asignado de manera eficiente.
- ◇ **Integridad:** El actuar diario está acompañado de convencimiento sobre el actuar honesto sin excepciones, sin componendas, sin importar las circunstancias que rodeen los hechos.
- ◇ **Lealtad y buena fe:** La lealtad es la cualidad de aquellas personas que acatan las leyes o cumplen los acuerdos, tácitos o explícitos. La buena fe es un principio general del derecho, consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta.
- ◇ **Colaboradores:** Son los empleados de TGI S.A. ESP, estudiantes en práctica, aprendices Sena.
- ◇ **Autocontrol:** Es la actitud que asume cada individuo durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de las tareas, mediante el actuar oportuno para prevenir, detectar y corregir desviaciones que se presenten, con respecto a los estándares de control y calidad previstos por la empresa.
- ◇ **Autodisciplina:** Actitud personal que implica un cumplimiento de las normas y reglas establecidas bajo el autocontrol.
- ◇ **Grupos de Interés:** Son aquellos actores sociales públicos o privados con quienes se interactúa en el desarrollo de las actividades propias de la compañía (accionistas, proveedores, clientes, inversionistas, comunidad y ciudadanía corporativa).

## COMPROMISOS DE ACTUACIÓN

Los colaboradores de TGI S.A. ESP, deben comprometerse a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Seguir las políticas y directrices de Presidencia.
- Contribuir a alcanzar la visión de la empresa y a cumplir los objetivos estratégicos planteados.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, las normas de contratación, los procesos y procedimientos y los demás controles establecidos en la compañía.

- Adoptar la autodisciplina y el autocontrol como parte de la cultura corporativa.
- Trabajar en equipo.
- No comprometer el horario de trabajo en actividades extralaborales, sin la previa autorización del Presidente o Vicepresidente, según corresponda.
- Ejercer las actividades asignadas, aplicando los conocimientos de la manera más competente y proactiva, buscando el mejoramiento continuo de la organización.
- Asumir el empoderamiento recibido, desplegarlo a todos los niveles y controlarlo.
- Respetar la integridad física y mental de los compañeros de trabajo, su ideología religiosa y política.
- Respetar el tiempo de los compañeros de trabajo.
- Cumplir con los horarios de las citas, reuniones, plazos de entrega y compromisos adquiridos.
- Adoptar hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales, minimizando el impacto negativo en el desarrollo de sus actividades. Exigir así mismo, el cumplimiento de requisitos y procedimientos por parte de los contratistas en pro de la conservación ambiental

Frente a la información:

- Respetar y hacer respetar los acuerdos de confidencialidad suscritos con los contratistas o proveedores.
- Suministrar información veraz y oportuna que refleje la realidad de la empresa, tanto a las áreas internas como a los entes de control externos que la soliciten, de acuerdo con las directrices internas y dentro del marco legal vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas de informática sobre uso adecuado de recursos informáticos, información y preservación de la misma.
- Guardar la reserva en relación con la información confidencial que llegue a su conocimiento en razón de su cargo o su vinculación laboral.
- Tener siempre presente que la utilización o divulgación de la información que maneja, puede poner en riesgo el buen nombre, la seguridad o la integridad de directivos, compañeros o de la compañía.

## **CONFLICTO DE INTERESES**

Los colaboradores de TGI S.A. ESP deben atender las tareas que se les han confiado con absoluta transparencia e independencia. Para ello se comprometen a:

- Informar a la empresa en caso de encontrarse, a título personal o de alguno de sus familiares cercanos, en una situación de participación en la conformación de otras sociedades o inversiones que puedan entrar en colisión con los intereses de la empresa.
- Cumplir con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la empresa sobre inhabilidades e impedimentos. El acatamiento de estas normas exige de los colaboradores de TGI, evitar desde el inicio de un proceso de contratación, que se puedan presentar

inhabilidades e impedimentos y, en caso de duda o de conocimiento de una situación que pueda comprometer su actuación o la de otro colaborador o tercero, informar a la empresa.

- Informar a la empresa a través de su jefe inmediato, cuando haya duda o conocimiento de una situación que pueda comprometer su actuación o la de otro colaborador o tercero y así evitar tomar una decisión que pueda ofrecer beneficio personal o que actúe en contra de los intereses de la empresa.
- Para evitar que en sus actividades los trabajadores de la empresa se vean enfrentados a conflicto de intereses, no habrá cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones: Relación de superior a subalterno; si es funcionario de la Dirección de Control , con respecto a otro trabajador de cualquier área que debe auditar; relación de autoridad para disponer de recursos frente a quien ejecuta su decisión.
- No solicitar ni recibir ningún tipo de prebenda que pueda comprometer la objetividad de los trabajadores relacionados con el proveedor o contratista.
- No hacer uso preferencial de la información, ni utilizarla para favorecer intereses propios o de terceros.

## **5 CUMPLIMIENTO REAL Y EFECTIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Todos los empleados de TGI S.A. ESP, están comprometidos a cumplir y hacer cumplir todos los preceptos consagrados en el código de ética, vigilantes de cualquier acción u omisión que pueda constituir violación de los principios adoptados en éste.

El empleado que tenga conocimiento directo o indirecto de cualquier acción que constituya violación al código de ética, lo comunicará prontamente a su jefe inmediato o al ente externo contratado para tal fin por la empresa, el cual garantizará la confidencialidad de las investigaciones a que haya lugar.

La omisión a los principios éticos establecidos acarreará sanciones específicas desde llamados de atención, memorandos e incluso retiro de la empresa.



## COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES DE TGI S.A. ESP

Yo \_\_\_\_\_, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi condición de trabajador de TGI SA. ESP, manifiesto que he recibido, leído y entendido el Código de Ética de la empresa, que me identifico con los principios en él contenidos y en consecuencia me comprometo a cumplir y hacer cumplir sus mandatos. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento a los principios y valores establecidos es motivo de investigación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa y demás normas vigentes en la empresa.

**Elaboró:** VAF/Gloria N. Orjuela A.  
**Revisó:** SEG/Elaine Soto Bastidas  
**Aprobó:** Comité de Presidencia TGI S.A. ESP:

**Lista de distribución:**

Historia Laboral